

ciudad de granada



SELO QUARTO, VELE  
DE MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SEISCIENTOS Y CIN  
CIENTOS Y CINCUENTA Y SEIS

Reales executorias, dada traslado a la parte de  
la Sta. C. y q. esta, según la executoria de la m. r.  
ma Cobranza suspendida responder hasta q.  
estubiere executada, lo q. no se ha verificado  
hasta ahora, Mandando de Señoría q. luego q.  
an dicesa, responda de derecho a la parte de Sta.  
C. según lo mandado primitivamente,  
por esta Ciudad, y sobre el modo con q. se ver-  
vo el Executor Manuel Infante en la dilix.  
de su encargo, volando por el y demás  
q. resulte de las dicesas, las partes ven  
vudro como les convenga; y q. dada cuenta  
a esta Ciudad, p. q. en lo que se le  
reolver lo q. tenga por conveniente, y ha-  
venido oído y confesado, acordó la Ciudad, q.  
dho. D. Alexo de Arce continuando de  
Comision, y aprovechando el tiempo de este día,  
escriva a dho. Procurador de Granada, p. q.  
a dictamen del Abogado q. diuise los asuntos  
de este Ayuntamiento en dhas. Chans. y  
terponga apelación del mencionado auto, en  
todas aquellas partes q. no sean favorables  
al Sr. D. de esta dha. Ciudad y beneficio de su  
publico, remitiéndole para ello Testimonio de

